

CPC.: 1258 /

ANT.: Denuncia del H. Senador Rafael
Moreno Rojas.
Rol N° 391-01 FNE.

MAT.: Dictamen de la Comisión.

Santiago, 14 JUL 2003

1.- Con fecha 29 de junio de 2001, la Superintendencia de Valores y Seguros comunicó a la Fiscalía Nacional Económica haber recibido una presentación del H. Senador don Rafael Moreno Rojas, que da cuenta de lo que, en concepto del Sr. Senador, sería un cartel entre compañías de seguros generales que en la práctica se habría traducido en la duplicación de sus tarifas en un año. La acusación se refiere a que los seguros han experimentado un alza general de hasta un 101,18% en un año. Como antecedentes de la denuncia, acompaña una carta fechada en abril del 2000, del gerente técnico de la Compañía Mapfre a otras aseguradoras, informando de tarifas de reaseguros por ramos, con sus criterios y condiciones. La carta no especifica razones o propósitos.

2.- Con relación a lo denunciado, y a solicitud de la Fiscalía, que sobre esta base desarrolló una investigación en este mercado, veinte compañías de seguros generales que operan en Chile informaron sobre tarifas de seguros de incendio, terremoto y otros siniestros, en particular lo relativo a las bases de aplicación y determinación de la suma asegurada, desde enero de 2000 a agosto de 2001.

3.- Sobre la base de las respuestas, la Fiscalía Nacional Económica, establece como primera conclusión que la gran mayoría de las alzas de tarifas en los seguros generales bordea el 30%, en relación con el período anterior, siendo muy inferior al 101%, como indica la denuncia, lo que demuestra haciendo la comparación respectiva, usando como base información proporcionada por la Superintendencia de Valores y Seguros. De esta manera, consigna que en el período considerado, y según fluye de la investigación no todas las compañías de seguros generales alzaron sus tasas o primas en los ramos de incendio y terremoto; varias las bajaron, y las que sí las alzaron no aplicaron patrones comunes ni porcentajes similares.

4.- También fue objeto del estudio y de la investigación desarrollada, el reaseguro catastrófico, factor respecto del cual, señala el informe, se debe tener presente el riesgo del país, ya que un mismo evento catastrófico afecta simultáneamente a una gran cantidad de bienes de personas de la misma

localidad. Al respecto, estas tasas se han incrementado en nuestro mercado debido a una mayor siniestralidad, pérdidas del ejercicio, combinación de ambas y disminución del descuento por prima cedida al reaseguro. Sobre el particular, se debe tener en consideración que el costo de reaseguro catastrófico se fija anualmente.

5.- Conforme fluye de la investigación, la mayoría de las compañías de seguros ha incrementado las tasas, primas o tarifas del seguro de incendio y terremoto en el período estudiado. Las referidas alzas son de distinta magnitud, así de acuerdo a lo informado, hay compañías (Mapfre, Ace, Magallanes, Consorcio-terremotos) que han alzado todas sus tasas y hay otras compañías con gran participación en este mercado (Interamericana, Américas-incendios) y con pequeña participación (Renta Nacional, Consorcio-incendios) que han reducido sus tasas en prácticamente todos sus tramos, en vez de incrementarlas en el período.

6.- En este sentido, del análisis de las cifras proporcionadas por las aseguradoras y que se consignan en el informe del Sr. Fiscal, se pueden concluir que las variaciones porcentuales promedio de las tasas aplicadas a los seguros de menor cuantía son, en general, menores que las variaciones de las tasas cobradas por los que aseguran grandes montos. En materia de tasas no se advierte ningún patrón sistemático de comportamiento en las aseguradoras; no hay, entonces, fundamentos para suponer una colusión entre ellas.

7.- También la Fiscalía Nacional Económica solicitó información a las aseguradoras que participan en los ramos incendio y terremoto, pidiéndoles una estratificación del número de pólizas en ambos ramos, vigentes al 30 de junio de 2002, y una indicación de cuál es el nicho de mercado al que la aseguradora se orienta mayoritariamente. (a junio 2002). Conforme a las respuestas, las compañías que tienen la mayoría de sus pólizas por montos de hasta UF 10.000 tienden a especializarse en atender a personas naturales y pequeñas empresas; y las aseguradoras con su mayoría de pólizas por montos de hasta UF 10 millones, en empresas medianas y grandes, sin que esto sea absoluto, puesto que entre las aseguradoras de grandes montos las hay que se orientan a los mismos nichos que las con mayoría de pólizas de montos pequeños.

Por otra parte, los dos conjuntos de empresas tienden a tener la misma proporción de pólizas de incendio y terremoto, constituyendo estas últimas alrededor de un tercio del total de ambos ramos.

8.- En cuanto al reaseguro, su mayor relevancia se presenta cuando se trata de riesgos catastróficos, puesto que las aseguradoras no cubren, ni podrían cubrir con su patrimonio propio, siniestros de gran magnitud como los que, para el mercado chileno, son los terremotos e inundaciones. Para contratar reaseguros, las aseguradoras recurren, directamente o por medio de corredores, al mercado abierto internacional, siendo sólo unas pocas las que tratan únicamente con la reaseguradora del conglomerado financiero extranjero del que forman parte (casa matriz).

9.- En este sentido, debe hacerse notar que aproximadamente un 85% de la prima va al reasegurador, es decir, en el costo final de los seguros catastróficos, el reaseguro constituye un costo decisivo, que se traspasa al cliente directo en la prima o precio de las pólizas.

10.- Sobre el particular, cabe hacer presente que, en todo el mundo, el número de reaseguradores y su capacidad de suscripción de riesgos han venido disminuyendo en los últimos años. Esto se debe a que sus resultados técnicos han experimentado los efectos de desastres de gran magnitud, como el huracán Andrew, la caída de las Torres Gemelas y las inundaciones en Europa, entre otros. Por otro lado, sus resultados financieros también han bajado con la subsiguiente caída de las bolsas extranjeras. De acuerdo a las declaraciones tomadas por la Fiscalía a los Gerentes Generales de las compañías de seguros generales, en la actualidad hay menos capacidad de reaseguro (disponibilidad financiera) de la que había hace dos o tres años. En otras palabras, en períodos de poca capacidad financiera se genera un verdadero oligopolio de reaseguros. Lo anterior se ha traducido, a su vez, en que el precio de sus servicios ha subido sostenidamente desde 1999. Lo anterior incide en que a las aseguradoras que operan en Chile les es cada vez más difícil lograr capacidad de reaseguro a precios razonables, para un riesgo dado del reasegurador (el que exigen las normas vigentes.). Por otro lado, el alza de los precios del reaseguro no es el único obstáculo que suelen imponer sus oferentes, también están la restricción de capacidades, las exclusiones de ciertos riesgos (coberturas), la imposición de diferentes deducibles y otros cambios en los términos de los contratos. Todo ello significa, evidentemente, mayores costos del reaseguro y, en último término, del producto final de la industria aseguradora.

11.- Con relación a Chile, por ser un país catastrófico (sísmico) y con una masa asegurable relativamente pequeña, los reaseguradores ponen una tasa mínima para el país. Tratándose de un país especialmente expuesto a riesgos sísmicos, hay cierta predisposición desfavorable de los reaseguradores extranjeros, además de que los resultados técnicos obtenidos en nuestro medio han sido negativos en los últimos diez o quince años. Conjuntamente con ser escasos, por las enormes cuantías involucradas, dichos reaseguros no resultan fáciles de negociar, existiendo el peligro de que no se obtenga la capacidad y respaldo necesarios o de que los precios que se imponen sean muy onerosos. Por lo demás, los reaseguradores extranjeros ven el mercado chileno como un riesgo único, haciendo muy poca diferencia entre las distintas compañías de seguros que operan en el país.

12.- Ahora bien, hecho este análisis, corresponde pronunciarse sobre el hecho que motivó la investigación que se analiza, cual es una carta (mail) fechada en abril de 2001, dirigida a 14 compañías de seguros generales, en cuyo anexo (archivo attached), se informaba de las tarifas de reaseguros por ramos, con los criterios y condiciones allí expuestos. Dado que el contenido de la referida carta podría hacer presumible una cartelización de las

aseguradoras, para la fijación de sus precios, a solicitud de esta Comisión, la Fiscalía hizo una indagación respecto de la misma.

13.- Dado que la carta en cuestión traía el logotipo de Mapfre, ésta compañía fue consultada, informando al respecto que tal misiva no emanó de esa empresa sino que fue dirigida a las compañías por el señor Ricardo León Celsi, ejecutivo del Grupo ING, en esa época AETNA Seguros. Se explicó, además, que la carta se encuentra impresa en papel con membrete de MAPFRE porque esa compañía fue receptora del mail y, por tanto, fue impresa con su membrete. Agregó que la carta tenía por objetivo informar acerca de las condiciones imperantes en el mercado de reaseguros de riesgos catastróficos, materia que era de interés en el mercado asegurador directo, debido a la tendencia constante hacia el alza que demostraba este reaseguro y porque en aquél momento estaban próximas las negociaciones de reaseguros extranjeros.

14.- En atención a lo anterior, se citó a los gerentes generales de las aseguradoras de ramos generales del mercado chileno, destinatarias de la carta objeto de esta investigación, y al gerente general de la Asociación de Aseguradores de Chile A.G. Sobre el particular, las declaraciones fueron coincidentes en que las materias que son de interés de ese gremio como, por ejemplo, el seguro obligatorio de incendio, interpretaciones o restricciones de coberturas o alcances de pólizas y soluciones de problemas al respecto, se tratan en comités. Los documentos que tratan temas de interés para esos comités, como la carta (mail) objeto de esta investigación, son circulados a todos los asistentes, independientemente de que les sea de utilidad o interés. Uno de esos comités, denominado Comité Técnico, integrado por los gerentes técnicos de las compañías asociadas, desarrolló un informe respecto del reaseguro para riesgos catastróficos. En la fecha de la carta cuyo origen y alcance se investigó, su remitente era miembro de ese Comité Técnico, en cuya condición tenía contacto con los gerentes técnicos de todas las compañías de seguros generales de nuestro medio.

15.- A la fecha de la carta (mail), como estaban próximos los vencimientos de los contratos de reaseguros, se había decidido sondear cuáles serían las condiciones de renovación de los reaseguros para el mercado chileno, ya que se preveía un endurecimiento de las condiciones del mercado durante ese año, basándose en informaciones proporcionadas por los corredores de reaseguros y por aquellas compañías que habían negociado los contratos de reaseguros en la etapa anterior (diciembre de 2000.). El objetivo de ese informe, contenido precisamente en la carta que dio origen a esta investigación, fue que el mercado asegurador chileno tuviera una idea de las exigencias, condiciones y términos que presentarían las renovaciones por parte las compañías de reaseguros. Dada la importancia y cuantía que, como país sísmico, tiene para Chile el reaseguro de terremotos, era imperioso saber cómo enfrentaría el mercado chileno dichas renovaciones, sobre todo porque los costos del seguro de exceso de pérdida venían subiendo progresivamente y, además, porque el reaseguro catastrófico representa un insumo imprescindible para esa industria. Por

otra parte, como hay compañías con menos poder de negociación que otras, la carta trataba de adelantar las condiciones en que estarían negociando los reaseguradores, a fin de que no les hiciera exigencias mayores a unas respecto de otras.

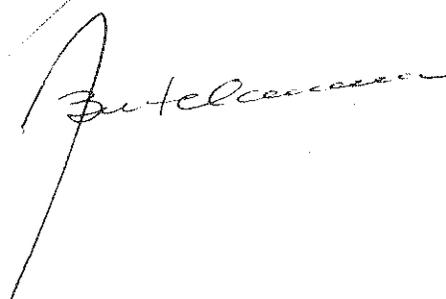
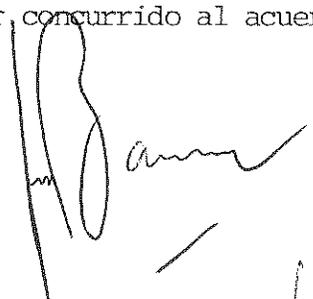
16.- Considerando lo anterior y el extenso análisis que se hace sobre el mercado asegurador y en particular el reasegurador, respecto del cual el mercado chileno es marginal en el contexto global y donde lo primeros carecen de poder de negociación con respecto a los segundos, es plausible y aceptable la explicación que al respecto han dado las compañías aseguradoras, por lo que no es posible concluir que en la especie tal carta haya tenido por objeto que las compañías se coludieran en el sentido de acordar precios o condiciones de sus productos, ello particularmente después de tener a la vista las cifras contenidas en el informe de la Fiscalía, que da cuenta del disímil desarrollo de los precios que cada compañía ha determinado para cada uno de sus productos.

Por lo anterior, esta Comisión concluye que en la especie, no habría existido por parte de las compañías aseguradoras acuerdo para alzar los precios de sus productos y si alguno hubo, este tuvo por objeto establecer un frente común para enfrentar las condiciones que imponen las reaseguradoras en el ámbito internacional.

Notifíquese al H. Senador don Rafael Moreno Rojas, a las Compañías Aseguradoras, a través de la Asociación Gremial que los representa, a la Superintendencia de Valores y Seguros y a la Fiscalía Nacional Económica.

El presente dictamen fue acordado en la sesión del día 4 de julio de dos mil tres por la unanimidad de los miembros presentes, señora Andrea Butelman Peisajoff, Presidenta, Juan Manuel Baraona Sainz, José Yáñez Henríquez y Carlos Castro Zoloaga.

Se deja constancia que el Sr. José Yáñez Henríquez, no firma no obstante haber concurrido al acuerdo.



FRANCISCO VARAS FERNANDEZ
Secretario - Abogado
Comisión Preventiva Central